BOLETIN N° 208-2026

Boletín del día: 30/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.° 228-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA Y DEL MINISTERIO DE DEFENSA

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Autoriza una transferencia de partidas de hasta S/ 52 198 955,00, con cargo al presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, habilita hasta S/ 21 853 366,00 de dicha reserva a favor del Ministerio de Defensa para financiar horas de vuelo adicionales destinadas a atender emergencias vinculadas al fenómeno El Niño 2026-2027, equipos para el combate de incendios forestales y el equipamiento de 22 brigadas contra incendios forestales. Los titulares de los pliegos involucrados deben aprobar la desagregación presupuestaria dentro de los cinco días calendario de vigencia de la norma. Los recursos asignados al Ministerio de Defensa no pueden destinarse a fines distintos de los autorizados, bajo responsabilidad.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569932-2/pdf

2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 0143-2026-ANA-GG

TÍTULO: MODIFICAN LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

SECTOR: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN: Modifica la Resolución de Gerencia General N.° 0004-2026-ANA-GG sobre delegación de facultades durante el año fiscal 2026 y deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N.° 0140-2026-ANA-GG. Precisa atribuciones de la Oficina de Administración y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para aprobar el Plan Anual de Contrataciones, expedientes de contratación, prestaciones adicionales y reducciones, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias y otras actuaciones previstas en la Ley N.° 32069 y su reglamento. La norma identifica y corrige una referencia impropia a modificaciones del PAC del Cuadro Multianual de Necesidades. Su aplicación es interna a la ANA y no modifica por sí misma las delegaciones de otras entidades públicas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569924-1/pdf

3. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.° I000195-2026-MTC/24-DE

TÍTULO: APRUEBAN LISTADOS DE CENTROS POBLADOS CALIFICADOS COMO ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL

SECTOR: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PRONATEL

RESUMEN: Deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° I000139-2026-MTC/24-DE y aprueba nuevos listados de centros poblados determinados como áreas rurales y lugares de preferente interés social, en aplicación de la Ley N.° 31809 y su reglamento. Los listados contienen la identificación y localización de los centros poblados y sirven para la aplicación de medidas de promoción de servicios públicos de telecomunicaciones. Dispone que la resolución, los anexos y los informes de sustento se publiquen en la sede digital de PRONATEL y que los listados se mantengan en formatos abiertos. Por su alcance nacional, corresponde revisar los anexos para identificar localidades de Arequipa comprendidas en la clasificación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569928-1/pdf

4. RESOLUCIÓN N.° 031-2026-OS/GRT

TÍTULO: APRUEBAN EL FACTOR DE RECARGO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN SOCIAL ELÉCTRICA PARA NOVIEMBRE DE 2026 A FEBRERO DE 2027

SECTOR: OSINERGMIN

RESUMEN: Aprueba en 1,022 el factor de recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), aplicable a la facturación del 1 de noviembre de 2026 al 3 de febrero de 2027, y el programa trimestral de transferencias externas entre empresas aportantes y receptoras. El mecanismo contribuye a financiar descuentos tarifarios para usuarios residenciales comprendidos en la Ley N.° 27510. El programa incluye expresamente a la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL), que presta servicios en Arequipa, con transferencias programadas para el 15 de diciembre de 2026, 15 de enero y 15 de febrero de 2027, según los importes consignados en los cuadros de la resolución.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569925-1/pdf

5. DECRETO SUPREMO N.° 230-2026-EF

TÍTULO: APRUEBAN NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728 DE SUNAFIL

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba la nueva escala remunerativa del personal de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, con montos mensuales que van de S/ 2 940,00 a S/ 15 600,00, según grupo ocupacional y nivel. Reconoce las gratificaciones de julio y diciembre y la bonificación por escolaridad, y restringe ingresos adicionales, con las excepciones expresamente previstas para CTS, asignación familiar, determinados laudos y negociación colectiva. El Ministerio de Economía y Finanzas actualizará de oficio los registros del AIRHSP. La escala se financia con

el presupuesto institucional de SUNAFIL, sin recursos adicionales del Tesoro Público, y entra en vigencia el 1 de diciembre de 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569933-1/pdf

6. DECRETO SUPREMO N.° 231-2026-EF

TÍTULO: APRUEBAN NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728 DE COFOPRI

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba la nueva escala remunerativa de los servidores del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal sujetos al Decreto Legislativo N.° 728, con montos mensuales de S/ 3 400,00 a S/ 15 600,00, de acuerdo con el nivel y grupo ocupacional. Los montos consolidan los ingresos registrados en el AIRHSP, incluidos los derivados de negociación colectiva. Se reconocen las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad; se prohíben otros ingresos adicionales, salvo las excepciones establecidas. La actualización del AIRHSP corresponde al MEF y el financiamiento al presupuesto institucional de COFOPRI. Entra en vigencia el 1 de noviembre de 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569933-2/pdf

7. DECRETO SUPREMO N.° 232-2026-EF

TÍTULO: APRUEBAN NUEVOS MONTOS DE REMUNERACIÓN MENSUAL DE DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba nuevos montos remunerativos para docentes de universidades públicas. Para docentes ordinarios con dedicación exclusiva o a tiempo completo, fija S/ 9 569,82 para la categoría principal, S/ 6 520,50 para asociado y S/ 5 933,00 para auxiliar; los docentes a tiempo parcial perciben el monto proporcional a las horas laboradas. Para docentes contratados establece importes diferenciados según tipo y carga académica. La plaza de los docentes ordinarios debe estar registrada en el AIRHSP y el MEF actualizará de oficio los montos. Las nuevas remuneraciones rigen desde el día siguiente de la publicación y se financian con el presupuesto institucional de las universidades públicas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:
- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569933-3/pdf

8. DECRETO SUPREMO N.° 233-2026-EF

TÍTULO: ESTABLECEN NUEVOS MONTOS REMUNERATIVOS PARA DOCENTES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Establece los nuevos montos de la Remuneración Íntegra Mensual Superior de docentes de la carrera pública de Institutos de Educación Superior, así como las remuneraciones de docentes contratados y de los institutos tecnológicos del Ministerio de Defensa y escuelas superiores de formación artística comprendidos en la norma. Para una jornada de 40 horas en los IES, la escala por

categorías oscila entre S/ 4 083,51 y S/ 8 774,48; el pago por jornadas menores es proporcional. Regula también las equivalencias para docentes nombrados y contratados de las ESFA y determinadas universidades de música y arte. Los montos rigen desde el día siguiente de su publicación; el MEF actualiza el AIRHSP y el financiamiento corresponde a los presupuestos de los pliegos involucrados, incluidos los gobiernos regionales cuando corresponda.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569933-4/pdf

9. DECRETO SUPREMO N.° 229-2026-EF

TÍTULO: AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Autoriza una transferencia de partidas de hasta S/ 1 295 188,00, con cargo a recursos del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros provenientes de operaciones oficiales de crédito, a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Los recursos financiarán el proyecto de inversión con CUI N.° 2690555, orientado al mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales del CEPLAN. Los titulares de los pliegos deben aprobar la desagregación programática mediante resolución dentro de los cinco días calendario de vigencia del decreto; las oficinas de presupuesto gestionarán las codificaciones y notas de modificación correspondientes. Los recursos no pueden utilizarse para fines distintos de los autorizados.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569932-3/pdf

10. DECRETO SUPREMO N.° 227-2026-EF

TÍTULO: AUTORIZAN CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Autoriza la incorporación de hasta S/ 3 474 995,00 mediante crédito suplementario en el presupuesto del Ministerio de Defensa, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. El monto proviene del 30 % de las retribuciones de concesiones portuarias del Callao correspondientes al período marzo-junio de 2026 y se destina a financiar competencias de la Autoridad Marítima en defensa, seguridad y protección ambiental de las aguas jurisdiccionales del país. La incorporación corresponde al pliego nacional del Ministerio de Defensa y no constituye una transferencia directa a municipalidades.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:
- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569932-1/pdf

11. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.° 181-2026-MINEDU

TÍTULO: APRUEBAN LAS BASES PARA EL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO 2027

SECTOR: EDUCACIÓN

RESUMEN: Aprueba las Bases para el desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) correspondiente al ciclo escolar 2027. El documento regula el proceso de selección de estudiantes de Educación Básica Regular que postulan al modelo educativo para estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño. Dispone la publicación de la resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE) del Ministerio de Educación. La medida tiene alcance nacional y resulta pertinente para la difusión y coordinación educativa en Arequipa; los requisitos y etapas específicas deben consultarse en las bases anexas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569915-1/pdf

12. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 00386-2026-PRODUCE

TÍTULO: ESTABLECEN VEDA REPRODUCTIVA DEL RECURSO BONITO EN TODO EL LITORAL PERUANO

SECTOR: PRODUCCIÓN

RESUMEN: Establece la veda reproductiva del recurso bonito (Sarda chiliensis chiliensis) en todo el litoral peruano del 1 al 30 de noviembre de 2026, prohibiendo su extracción, transporte, procesamiento, comercialización y almacenamiento, salvo los supuestos de procedencia previa debidamente acreditada o las actividades de pesca exploratoria autorizadas. Regula una pesca exploratoria con embarcaciones que cumplan los requisitos de permisos, habilitación sanitaria, trazabilidad, desembarque y seguimiento previstos en la resolución, con participación de IMARPE y fiscalización del Ministerio de la Producción y los gobiernos regionales competentes. La disposición alcanza al litoral de Arequipa y a las actividades pesqueras comprendidas en su ámbito.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569931-1/pdf